

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0313581-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsions del Artículo 15º del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto Nº 516/10, concordante con el Artículo 10º de la Ley Nº 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17º del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4º de la Ley Nº 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que explica que los agentes detallados no registran en la actualidad licencia por tareas acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo que impidan su designación en el ámbito provincial;

Que informa que la situación de revista del personal involucrado se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 10469 y 11237, no registrando antecedentes sumariales ni disciplinados;

Que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10º - Inciso d) de la Ley Nº 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 9234;

Que adviene que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los certificados de Buena Conducta y Registro de Deudores Alimentarios Morosos actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos por el mentado Artículo 10º de la Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (fs. 40/42);

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no genera un nuevo compromiso presupuestario, ni tiene efecto financiero para el Tesoro Provincial en el Inciso de "Personal" y señala que el costo mensual de la misma asciende a la suma de \$243.828,06;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencias Nros. 2327/21 y 0064/22;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios solicita la confección de la norma legal;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1º - Inciso 4 del Decreto N° 0274/20;

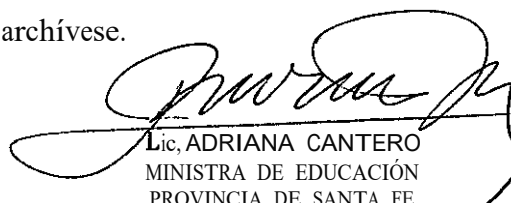
Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2º) - Hágase saber y archívese.

G3.lPmmal No Docente
Decreto N° 0516/10-2021
0040UJ31358UJ
JB/DLB


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

— DEPARTAMENTO DE EDUCACION

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I RESOLUCIÓN N° **1082**

EXP JE N° 004 PI-031.3581-Q

DESIGNAR EN CARÁCTER FONOCIONAL a psicólogo

Jurisdicción: 40 - Prog: 22 - Sub Prog: 2 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 41 - Fuente de Finan.: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Perdida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
APELLIDO Y NOMBRE	ONI/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	OPTO	CARGO	CAT	IO	VACANTE
QUIROGA, OLGA CRISTINA		1975	PRIMARIA	748	VILLA MINETTI	9 DE JULIO	PORTERO	1	835332	TRASLADO DE ROLDAN DNI 21.932.505
BARRIOS, TOMAS ROSA		1966	PRIMARIA	1.234	SANTA FE	LA CAPITAL	AYUDANTE DE COCINA	1	782233	REDESIGNACIÓN DE CACERES DNI 21.905.193
Jurisdicción: 40 - Prog: 22 - Sub Prog: 3 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 42 - Fuente de Finan.: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Perdida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
MAGALLANES, ZULMA BEATRIZ		1974	NORMAL	45	SAN JUSTO	SAN JUSTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	837731	CARGO CREADO DECRETO 3879/19